

ADAPTACIÓN DEL ESTANDAR DE PRÁCTICA ACTUARIAL DE LA AAE (ESAP 3)

PRÁCTICA ACTUARIAL EN RELACIÓN CON EL PROCESO ORSA EN SOLVENCIA II.

Aprobado como un modelo estándar por la Asamblea General de la Actuarial Association of Europe (AAE) del 2 de agosto 2017

ÍNDICE

Prólogo

Sección 1. General

Sección 2. Definiciones

Sección 3. Prácticas apropiadas

Diseño del proceso ORSA

Cumplimiento del proceso ORSA

Prólogo

Este Estándar Europeo de Práctica Actuarial (ESAP) es un modelo para consideración de los órganos de normalización de estándares actuariales

La Asociación Actuarial de Europa ([AAE](#)) alienta a los organismos de establecimiento de estándares actuariales relevantes a mantener un estándar o conjunto de estándares que sea sustancialmente consistente con este ESAP en la medida en que el contenido de este ESAP sea apropiado para [actuarios](#) en su jurisdicción. Esto se puede lograr de muchas maneras, incluyendo:

- adoptar este ESAP como estándar con solo las modificaciones en las Notas de Redacción;
- personalizar este ESAP revisando el texto del ESAP en la medida en que lo considere apropiado el organismo que establece los estándares, mientras se asegura que el estándar o conjunto de estándares resultante sea sustancialmente consistente con este ESAP;
- endosar este ESAP declarando que este ESAP es apropiado para su uso en ciertas circunstancias claramente definidas;
- modificando los estándares existentes para obtener una consistencia sustancial con este ESAP; o
- confirmando que los estándares existentes ya son sustancialmente consistentes con este ESAP.

Un estándar o conjunto de estándares promulgados por un organismo de establecimiento de estándares se considera sustancialmente consistente con este ESAP si:

- no existen brechas materiales en la norma con respecto a los principios establecidos en este ESAP; y
- el estándar o conjunto de estándares no contradice este ESAP.

Si un organismo de establecimiento de normas actuariales desea adoptar o respaldar este ESAP, es esencial asegurarse que las normas existentes sean sustancialmente consistentes con el [ESAP1](#), ya que este ESAP se basa en el [ESAP1](#) en muchos aspectos. Del mismo modo, cualquier personalización de este ESAP, o modificación de los estándares existentes para obtener una coherencia sustancial con este ESAP, debe reconocer el hecho importante de que este ESAP se basa en [ESAP1](#) en muchos aspectos.

Si este ESAP se traduce con fines de adopción, el organismo adoptante debe seleccionar verbos que incorporen los conceptos de "deber" y "debería", como se describe en el párrafo 1.5 (siguiendo el lenguaje de [ESAP1](#)), incluso si dichos verbos no son la traducción literal de "deber" y "debería".

Este ESAP es un modelo estándar de práctica actuarial y, como tal, no es vinculante para ningún actuario.

Este ESAP fue adoptado por la Asamblea General de [AAE](#) el día 2 de agosto de 2017.

[Notas de redacción: cuando una organización de establecimiento de normas actuariales adopta esta norma, debería:

- 1. Reemplazar "ESAP" en todo el documento con el nombre estándar local, si corresponde;*
- 2. Modificar las referencias a [ESAP1](#) en los párrafos 1.3, 1.4 y 1.5 para señalar los estándares locales que son sustancialmente consistentes con [ESAP1](#), en lugar de referirse directamente a ESAP1, si corresponde;*
- 3. Elegir la frase y la fecha apropiadas en el párrafo 1.8;*
- 4. Revisar este estándar y resuelva cualquier conflicto con la [ley](#) local y el código de conducta profesional; y*
- 5. Eliminar este prólogo (incluidas estas notas de redacción) y la nota al pie asociada con el párrafo 1.8.]*

Sección 1. General

1.1 Objetivos – Este ESAP proporciona una guía a los actuarios que tienen una involucración material o responsabilidad en el diseño o ejecución del [proceso ORSA](#), para dar confianza a los usuarios objetivo que:

- Los [Servicios actuariales](#) se llevan a cabo de forma profesional y cumpliendo con el marco de Solvencia II;
- Los resultados son relevantes para las necesidades de los [usuarios objetivo](#), se presentan de forma clara y entendible y son suficientes en el contexto del marco de Solvencia II; y
- Las hipótesis y metodología (incluyendo, pero no limitado a modelos y técnicas de modelización) son apropiadas y se usan de forma apropiada.

1.2 Alcance – Este ESAP aplica solo a los [servicios actuariales](#) realizados por un [actuuario](#) en relación con el [proceso ORSA](#), siempre y cuando el [actuuario](#) tenga una involucración material o responsabilidad en el diseño o ejecución del [proceso ORSA](#), y en la extensión relevante respecto a la involucración del actuuario y sus responsabilidades. Se fomenta una adopción más amplia de este ESAP, especialmente entre los [actuuarios](#) que proporcionan [servicios actuariales](#) dando soporte a aquellos [actuuarios](#) a los que resulta aplicable este estándar.

Se reconoce que las entidades han adoptado una variedad de enfoques para cumplir con los requerimientos del ORSA. Estos incluyen llevar a cabo un conjunto identificable de actividades especialmente desarrolladas o modificadas para constituir el [proceso ORSA](#) (previstas en este ESAP) así como identificar y relacionar prácticas y cálculos específicos que están embebidos en los procesos de gestión de la entidad y que colectivamente satisfacen los requerimientos del ORSA. Mientras que los requerimientos propuestos en este ESAP se expresan

respecto al enfoque anterior, ello no quiere decir que este último enfoque no cumpla con los requerimientos del ORSA. No obstante, cuando se ejecutan [servicios actuariales](#) relativos al ORSA para una entidad que no desarrolla un [proceso ORSA](#) separado y explícito, cualquier [actuuario](#) que tiene una involucración material o responsabilidad sobre los [servicios actuariales](#) relativos a ese ORSA debería asegurar que la sustancia de los requerimientos de este ESAP están adheridos y son apropiados en su [trabajo](#).

Se prevé que no-[actuuarios](#) puedan también considerar, cuando sea apropiado, seguir los principios de este ESAP, con el objetivo de dar soporte a una aplicación consistente de los requerimientos del ORSA en los distintos estados miembros, entidades, funciones individuales y grupos dentro de las entidades.

1.3 Cumplimiento – [para este ESAP, este párrafo sustituye el párrafo 1.3. en [ESAP1](#)] Un [actuuario](#) puede fallar en el cumplimiento de la guía de este ESAP pero todavía cumplir con ella cuando el [actuuario](#):

1.3.1 Cumpla con los requerimientos de la [ley](#) que entre en conflicto con este ESAP;

1.3.2 Cumpla con los requerimientos del código de conducta profesional actuarial aplicable al [trabajo](#) que entre en conflicto con este ESAP; o

1.3.3 Se aleje de la guía de este ESAP y proporcione en cada [informe](#) relevante una declaración apropiada respecto a la naturaleza, motive y efecto de este alejamiento si la guía está expresada como “debería” (“should”). (Si la guía se expresa como “debe” (“must”) el [actuuario](#) no puede separarse de la guía sin dejar de cumplir el ESAP.)

1.4 Relación con ESAP1– En la medida de lo posible, este ESAP no repite la guía ya proporcionada en [ESAP1](#). Cualquier [actuuario](#) que afirme el cumplimiento de este ESAP (como estándar modelo) también debe cumplir con [ESAP1](#). Las referencias en [ESAP1](#) a “este ESAP” deben interpretarse como aplicando igualmente a este ESAP3, cuando sea apropiado.

1.5 Idioma – No obstante el párrafo 1.3, este ESAP adopta la práctica del [ESAP1](#) al pretender que los siguientes verbos se entiendan para transmitir las acciones o reacciones indicadas:

a) “deber” significa que la acción indicada es obligatoria y el incumplimiento de la acción indicada constituirá una desviación de este ESAP; y

b) “debería” (o “deberá”) significa que, en circunstancias normales, se espera que el [actuuario](#) siga la acción indicada, a menos que hacerlo produzca un resultado que sea inapropiado o pueda inducir a error a los [usuarios previstos](#) de los [servicios actuariales](#). Si no se sigue la acción indicada, el [actuuario](#) debe revelar ese hecho y proporcionar la razón para no seguir la acción indicada.

En este ESAP, la fuente en negrita se usa para resaltar el texto que involucra el verbo “deber”.

1.6 Términos definidos – Este ESAP utiliza varios términos cuyos significados específicos se definen en la Sección 2. Estos términos se resaltan en el texto con

un guion bajo y en azul, que es un hipervínculo a la definición (por ejemplo, [actuario](#)).

- 1.7 Referencias cruzadas** – Este ESAP hace referencia al contenido de la Directiva Solvencia II (Directiva 2009/138/CE, modificado el 23.05.2014) y el Reglamento Delegado (UE) de la Comisión 2015/35 publicado en el Diario Oficial el 17.01.2015 de conformidad con la Directiva Solvencia II. Si la Directiva Solvencia II o el Reglamento Delegado de la Comisión se modifican, reformulan, revocan o reemplazan posteriormente después de las fechas mencionadas anteriormente, el [actuario](#) debe aplicar los principios de este ESAP en la medida en que sigan siendo relevantes.
- 1.8 Fecha de vigencia** – Este ESAP es efectivo en relación con {[servicios actuariales](#) realizados / [servicios actuariales](#) iniciados / servicios actuariales realizados relevantes para un evento en o después de [Fecha]}.

Sección 2. Definiciones

Los siguientes términos están definidos para su uso en este ESAP.

- 2.1 AAE** – Asociación Actuarial Europea.
- 2.2 Servicios actuariales** – Servicios, basados en consideraciones actuariales, proporcionados a los [usuarios previstos](#) que pueden incluir la prestación de asesoramiento, recomendaciones, hallazgos u opiniones.
- 2.3 Actuario** – Un miembro individual de una de las asociaciones miembro de la [AAE](#).
- 2.4 AMSB** – Órgano de Supervisión, Administración o Gestión.
- 2.5 Comunicación** – Cualquier declaración (incluidas las declaraciones orales) emitida o realizada por un [actuario](#) con respecto a los [servicios actuariales](#).
- 2.6 Entidad** – El sujeto, total o parcialmente, de los [servicios actuariales](#), incluida una empresa, una aseguradora, un plan de pensiones o beneficios, un plan de seguridad social, un individuo, un departamento o agencia gubernamental, un grupo, etc..
- 2.7 ESAP1** – European Standard of Actuarial Practice 1 *General Actuarial Practice*, aprobado como modelo estándar por la Asamblea General de la [AAE](#) el 3 de octubre de 2014.
- 2.8 Exposiciones** – La naturaleza y el grado en que una [entidad](#) está expuesta a áreas de [incertidumbre](#) (por ejemplo, aumentos en reservas, ganancias y pérdidas, eventos de liquidez, reputación, etc.).
- 2.9 Usuario previsto** – Cualquier persona física o jurídica (generalmente el [director](#)) a quien el [actuario](#) tiene previsto, en el momento en que el [actuario](#) realiza los [servicios actuariales](#), que utilice el [informe](#).
- 2.10 Ley** – Actos, estatutos, reglamentos o cualquier otra autoridad vinculante aplicable (como las normas contables y cualquier orientación reglamentaria que sea efectivamente vinculante).
- 2.11 Ciclo ORSA** – La totalidad de las tareas que se realizarán regularmente para el [proceso ORSA](#).
- 2.12 Proceso ORSA** – El marco de actividades que una [entidad](#) ha implementado para satisfacer los requisitos del artículo 45 de la Directiva Solvencia II.

- 2.13 Ejecutar ORSA**– Esas partes del [ciclo de ORSA](#) que consisten en hacer una evaluación de riesgos, establecer los supuestos, ejecutar los modelos y sacar las conclusiones de los resultados.
- 2.14 ORSA- evento desencadenante** – Un cambio material en la naturaleza de las [incertidumbres](#) o [exposiciones](#) a las mismas, o en la comprensión de esas [incertidumbres](#) o [exposiciones](#).
- 2.15 Principal** – La parte que contrata al proveedor de [servicios actuariales](#). El [director](#) generalmente será el cliente o el empleador del [actuuario](#).
- 2.16 Juicio profesional** – El juicio del [actuuario](#) basado en formación actuarial y experiencia.
- 2.17 Informe** – Las [comunicaciones del actuuario](#) que presentan algunos o todos los resultados de los [servicios actuariales](#) a un [usuario previsto](#) en cualquier forma grabada, incluidos, entre otros, archivos en papel, procesadores de texto u hojas de cálculo, correo electrónico, sitio web, presentaciones de diapositivas o grabaciones de audio o video.
- 2.18 Incertidumbres** – Cosas que suceden en el mundo en general (p. Ej., Movimientos en los mercados de valores, fallos, comportamiento de los asegurados, catástrofes naturales, accidentes, etc.) o dentro de la propia [entidad](#) (p. Ej., Problemas operativos o de control) que comúnmente se denominan "riesgos"; Las [incertidumbres](#) también pueden surgir como consecuencia de una comprensión incompleta de tales cosas, dejando abierta la posibilidad de que las evaluaciones y modelos de riesgo puedan resultar inadecuados a su debido tiempo.
- 2.19 Trabajo** – Todas las actividades actuariales realizadas por un [actuuario](#) relacionadas con [servicios actuariales](#). Por lo general, incluye el conocimiento de las circunstancias de la tarea, la obtención de datos suficientes y confiables, la selección de supuestos y metodología, los cálculos y el examen de la razonabilidad de su resultado, el uso del trabajo de otras personas, la formulación de opiniones y consejos, documentación, informes y toda otra [comunicación](#).

Sección 3. Prácticas Apropriadas

3.1 Diseño del proceso ORSA

Donde el [actuuario](#) tenga una involucración material o responsabilidad en el diseño del [proceso ORSA](#), se prevé que el alcance de su [trabajo](#) cubrirá cada una de las subsecciones dentro del apartado 3.1.

Donde el [actuuario](#) tenga una involucración material o responsabilidad para el diseño de partes del [proceso ORSA](#), pero no todo el proceso, el [actuuario](#) debería confirmar con su [principal](#) (idealmente tan pronto como sea posible y práctico en el proceso) la extensión en la que el alcance de su [trabajo](#) incluye los tópicos planteados en las subsecciones 3.1 y, en el caso de la subsección 3.1.1, cuál de las áreas mencionadas en los puntos están incluidas en el alcance del [trabajo](#).

3.1.1 Estableciendo un enfoque estructurado respecto a la [incertidumbre](#).

El [actuuario](#) debe tomar los pasos razonables, en la medida relevante a su involucración y responsabilidades, para asegurar que el [proceso ORSA](#) sigue un enfoque apropiado respecto a la [incertidumbre](#).

En la consideración sobre si el [proceso ORSA](#) sigue un enfoque estructurado respecto a la [incertidumbre](#), el [actuario](#) debería tener en consideración si:

- Facilita la suficiente comprensión y gestión efectiva y [comunicación](#) de áreas de [incertidumbre](#) (“riesgos”), de [exposiciones](#) cambiantes de riesgos, y del [proceso ORSA](#);
- Facilita la identificación y cuantificación coherente o, si es apropiado, la evaluación cualitativa de todos los riesgos relevantes para el ORSA, teniendo en cuenta el apetito al riesgo y el perfil de riesgo de la entidad y cómo este último puede cambiar durante el periodo considerado en el ORSA;
- Proporciona una claridad apropiada respecto a que riesgos materiales están sujetos a una evaluación cualitativa y cuales a una evaluación cuantitativa y, en ambos casos, que mecanismos y recursos en vigor deberían ser apropiados para asegurar que las evaluaciones sean adecuadas;
- Permite incorporar riesgos nuevos y emergentes y enfoques a riesgos a medida que son identificados;
- Permite entender la interacción entre riesgos y [exposiciones](#) a medida que evolucionan;
- Permite al proceso de establecimiento de hipótesis tomar en consideración los desarrollos de negocio planificados por la dirección;
- Asegura que se lleva a cabo escenarios de stress-test, incluyendo reverse stress testing, considerando, asimismo, acciones de gestión relevantes;
- Asegura que se realizan pruebas de contraste (back-testing) adecuadas sobre hipótesis pasadas, en base a la experiencia actual y que los resultados se incorporan adecuadamente en el proceso de definición de hipótesis del siguiente [ciclo del ORSA](#);
- Asegura una apropiada revisión continua y actualización del [proceso ORSA](#);
- Facilita un efectivo desencadenante y ejecución de un [ORSA](#) dentro de un [ciclo ORSA](#), periódico, anual o más frecuente, como resultado de un apropiado y definido [evento desencadenante de ORSA](#); y
- Permite una integración coherente del [proceso ORSA](#) dentro de las unidades de negocio y procesos más amplios de la entidad, y dentro de los órganos de decisión relevantes de sus [AMSB](#).

El [actuario](#) debe estar en una posición de explicar y justificar el enfoque que ha utilizado en sus consideraciones, si se le requiere de forma razonable a ello.

- 3.1.2 Desviaciones respecto al enfoque y metodología del balance financiero de Solvencia II.
Donde el [proceso ORSA](#) implique un enfoque a algún aspecto en la medición del activo o pasivo del balance financiero y/o cuantificación de riesgos que se desvíe significativamente del utilizado por la entidad para su reporte al supervisor sobre la cobertura de requerimiento de capital de solvencia, el [actuario](#) debe documentar la extensión de la diferencia, el racional para ello y sus potenciales consecuencias.

En la consideración de la importancia de dicha desviación, el [actuário](#) debería considerar:

- La extensión en la cual el enfoque es consistente o se desvía de los principios y reglas de Solvencia II;
- Las consecuencias probables de dicha desviación, con particular atención a la extensión con la que las proyecciones financieras incluidas en el ORSA facilitarían la identificación de cualquier riesgo material y la habilidad de la entidad a cubrir su SCR durante el periodo de proyección seleccionado;
- La medida en que el ORSA es adecuado para el uso de negocio previsto; y
- La medida en que el ORSA tiene en consideración de forma razonable alguna de estas desviaciones, teniendo en cuenta su uso previsto.

El [actuário](#) debe considerar las medidas razonables para asegurar que cualquiera de estas desviaciones y sus implicaciones sean comunicadas apropiadamente a aquellos que confían directamente en el ORSA para los objetivos de ejercicio de sus responsabilidades de decisión.

3.1.3 El periodo de consideración del ORSA.

El [actuário](#) debe considerar las medidas razonables para asegurar que el periodo considerado en el [proceso ORSA](#) es apropiado para el objetivo previsto.

En la determinación de la idoneidad del periodo de tiempo seleccionado para el [proceso ORSA](#), el [actuário](#) debería considerar el periodo de proyección utilizado en los objetivos de planificación de negocio y la evaluación del perfil de riesgo, incluyendo:

- El posible futuro run-off de negocio existente;
- La naturaleza y posible run-off de Nuevo negocio adquirido en el futuro;
- Cambios esperados de prácticas de negocio, tales como cambios en los procesos de suscripción y siniestros;
- Cambios en el entorno económicos que se consideren probables; y
- Cambios en el entorno económico que se consideren posibles y plausibles pero no probables en la actualidad.

El [actuário](#) debe estar en posición de explicar y justificar la selección del periodo de tiempo considerado en el ORSA si se le requiere de forma razonable a ello.

3.1.4 Inconsistencia con el enfoque de gestión de riesgos de la entidad.

Donde el [actuário](#) tenga motivos razonables para creer que hay una inconsistencia material entre el [proceso ORSA](#) y el enfoque de la entidad en otras partes de la gestión de riesgos, el [actuário](#) debe asegurar que dicha inconsistencia es apropiadamente comunicada.

3.2 Realización del proceso ORSA

3.2.1 Evaluación cuantitativa de riesgos y proyecciones financieras.

El [actuuario](#) debe tomar medidas razonables para garantizar que las cuantificaciones de riesgo y las proyecciones financieras utilizadas en el [proceso ORSA](#) sean apropiadas para su propósito previsto.

Al considerar si las cuantificaciones y las proyecciones son apropiadas, el [actuuario](#) debe tener en cuenta hasta qué punto:

- cualquier simplificación o aproximación de cálculo adoptada (en relación con el enfoque adoptado para los resultados financieros publicados) podría dar como resultado una indicación inapropiada de la importancia de un factor o riesgo de riesgo material;
- los supuestos utilizados son apropiados, con suficiente claridad sobre su derivación; y
- Las pruebas de escenario, estrés y sensibilidad incluidas son suficientes para indicar la importancia de los factores de riesgo y los riesgos materiales.

El [actuuario](#) debe estar en condiciones de explicar y justificar el enfoque que él o ella ha tomado para su consideración de idoneidad, si se le solicita razonablemente que lo haga.

Cuando el [actuuario](#) tiene motivos razonables para creer que existe una deficiencia material en las cuantificaciones o proyecciones que hace que el ORSA sea inadecuado para su propósito, entonces el [actuuario](#) debe asegurarse de que dicha deficiencia se comunique adecuadamente.

3.2.2 Evaluación cualitativa de riesgos

El [actuuario](#) debe tomar medidas razonables, en la medida relevante para su participación y responsabilidades, para garantizar que las evaluaciones de riesgo cualitativas utilizadas en el [proceso ORSA](#) sean apropiadas para el propósito previsto.

Al considerar si las evaluaciones de riesgo cualitativas son apropiadas, el [actuuario](#) debe tener en cuenta la medida en que las evaluaciones:

- hacen uso de datos anteriores relevantes tanto de la empresa como de otras fuentes apropiadas;
- tienen en cuenta una amplia gama de escenarios relevantes; y
- han estado sujetos a un proceso de revisión interna suficientemente riguroso.

El [actuuario](#) debe estar en condiciones de explicar y justificar el enfoque que él o ella ha tomado para su consideración de idoneidad, si se le solicita razonablemente que lo haga.

Cuando el [actuuario](#) tiene motivos razonables para creer que existe una deficiencia material en las evaluaciones de riesgo cualitativas que hace que el ORSA no sea adecuada para su propósito, entonces el [actuuario](#) debe asegurarse de que dicha deficiencia se comunique adecuadamente.

Barcelona, octubre de 2020